

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	FABIO VIDAL BERMUDEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00565-00

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, de la orden de pago librada en su contra y en los términos allí indicados, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 174 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA

Secretaría